ACLARACIÓN CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCTR.2971045	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**, vecino de Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio, en su calidad de Director Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA-COINAR
NIT	822.007.497-0
RESPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES NIÑO MORALES
CEDULA	1.121.827.016
DIRECCION	CARRERA 31 No. 45-61 BARRIO EL TRIUNFO
TELEFONO	6737071
CORREO ELECTRONICO PARA LAS NOTIFICACIONES	dnasistente@gmail.com

Se aclaran las cláusulas cuarta y quinta del anexo condiciones contractuales del contrato electrónico N°CO1.PCCTR.2971045, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble a la Entidad, es por el termino comprendido entre el primero (01) de noviembre de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022. **PARAGRAFO PRIMERO**.**TERMINACION ANTICIPADA**. Las partes en cualquier tiempo podrán dar por terminado el presente contrato, antes de su vencimiento, previo aviso escrito dado por una de ellas, con anticipación no inferior a tres (3) meses a la fecha de vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($93.934.278)**, incluido impuestos, por concepto de canon de arrendamiento mensual la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($10.437.142)**, incluido impuestos.